

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**Ordena Remate de Especies Arbóreas  
Escuela Las Hijuela G-1014.**

Huépil, Enero 29 del 2014.-

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
- b) La Constitución Política de Chile, el DFL N° 1-13063 de Servicios Traspasados, La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- c) El Oficio N°13 del 01.07.2013 del Profesor Encargado de la Escuela G-1014 de Las Hijuelas, el cual informa sobre proyecto de forestación.
- d) El Memo N°132 de fecha 06.09.2013 del Director del departamento Comunal de Educación y documentación de respaldo, que solicita rematar rodal de eucaliptus nitens, ubicado en el sector Las Hijuelas, en la Escuela G-1014 de Las Hijuelas.-
- e) El Informe de Evaluación y valorización del Rodal realizado por el Sr. Mauricio Sutherland San Martin.
- f) El Memo N°138 del 11.12.2013 del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Tucapel.

**DECRETO ALCALDICO N° 214 /2014.-**

1. **ORDÉNESE**, el remate de rodal de eucaliptus nitens, ubicado en el sector Las Hijuelas, en la Escuela G-1014 de Las Hijuelas, según se detalla en Informe de Evaluación y valorización del Rodal realizado por el Sr. Mauricio Sutherland San Martin.
2. Nombra martillero a la Srta. Arlette Venegas Quiroz, Tesorera Municipal, Grado 12º de la Escala Municipal de Remuneraciones escalafón de Jefaturas, para que realice el remate de las especies indicadas, por lo cual se fija un monto mínimo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y tendrá un plazo de veinte días hábiles para proceder al remate coordinado con el Director Comunal de Educación.
3. El Monto recaudado será destinado a obras de mejoramiento de la Escuela G-1014 de Las Hijuelas, conforme a lo solicitado por los apoderados y profesor Encargado, sin que esto signifique merma a los aportes que recibe regularmente este establecimiento por parte del DAEM.
4. Una vez adjudicadas las especies el Asesor Jurídico en coordinación con el Departamento de Educación, deberá elaborar un Convenio Cosecha, garantizando posibles daños que pudieran ocasionarse en la materialización de la tala de estas especies sea de a las personas o la propiedad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Tesorería Municipal
  - Asesor Jurídico
  - Director DAF
  - Alcaldía
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM
- JAJA/GEPL/JFOS/SEM/dfm.-

